

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Deuda Corto Plazo, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
(o el "Fondo")

SBANKCP

Fecha de autorización del prospecto: 06 de marzo de 2023

Sección particular

Categoría del Fondo:

Corto Plazo General

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo no se encuentran garantizadas por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
Personas Físicas	A	
Personas Morales	F	F1 a F5
Personas no sujetas a retención	M	M1 a M5
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	E	N/A
Fondos de Inversión	S	N/A
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	C1E	N/A
Personas Físicas	IIO	N/A
Personas Morales	FBF	N/A
Personas no sujetas a retención	FBM	N/A
	FBE	N/A

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

06 de marzo de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El Fondo de Inversión contemplan como días inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS ..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	5
1.c)	Régimen de inversión	6
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.....	6
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	8
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	9
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	9
1.d.ii)	Riesgo de crédito.....	10
1.d.iii)	Riesgo de liquidez.....	10
1.d.iv)	Riesgo operativo.....	10
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	11
1.d.vii)	Riesgo legal.....	11
1.e)	Rendimientos	11
1.e.i)	Gráfica de rendimientos.....	11
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	13
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN	15
2.a)	Posibles adquirentes	15
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones.....	17
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	18
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	18
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	18
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones.....	18
2.c)	Montos mínimos.....	18
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	19
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	19
2.f)	Prestadores de servicios	19
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.....	19
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	19
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	20
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios	20
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones.....	20
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL	22
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión	22
3.b)	Estructura del capital y accionistas.....	22
4.	ACTOS CORPORATIVOS	23

5. RÉGIMEN FISCAL23

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES24

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO24

8. INFORMACIÓN FINANCIERA25

9. INFORMACIÓN ADICIONAL25

10. PERSONAS RESPONSABLES25

11. ANEXO.- Cartera de Inversión25

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido en Valores de Deuda denominados en pesos y/o unidades de inversión (UDIs), el Fondo invertirá mayoritariamente en valores gubernamentales, referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable y/o bien a descuento denominados en pesos y/o UDIs; la inversión complementaria estará conformada por valores corporativos, instrumentos bancarios nacionales con calificación mínima de A-, incluso aquellos que sean emitidos o aceptados por Scotiabank Inverlat S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito; valores estatales y municipales, depósitos bancarios de dinero a la vista, así como valores de deuda respaldados por activos emitidos por entidades estatales, municipales, corporativos y aquellos emitidos por organismos multilaterales, valores de deuda emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero en directo y/o a través de ETF's y/o valores nacionales o extranjeros denominados en monedas distintas.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es el del 65% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index, 20% S&P/BMV Sovereign Floating Rate 0-1 Year Bond Index, 15% S&P/BMV Promissory Note 0-1 Year Bond Index menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica¹ vigente en el mercado. El rendimiento del Fondo buscará mejorar el rendimiento con respecto al de su base de referencia, considerando que podrá realizar inversiones en valores distintos a los gubernamentales.¹

El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés y la inflación. El horizonte de inversión del Fondo es corto plazo. No obstante, 28 días es el plazo mínimo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, dado que su horizonte de inversión es de corto plazo y su sofisticación es baja, así como considerando los montos mínimos de inversión, por lo que su riesgo será catalogado como bajo por la estrategia adoptada y calidad crediticia sobresaliente. Asimismo, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones con riesgo bajo en función de su objetivo, estrategia y calificación.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa en la toma de riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia, maximizando los retornos en instrumentos de corto plazo, en donde la referencia es del 65% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index, 20% S&P/BMV Sovereign Floating Rate 0-1 Year Bond Index, 15% S&P/BMV Promissory Note 0-1 Year Bond Index menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga.

Se prevé que el Fondo pueda invertir hasta el 49% del activo neto en valores corporativos, instrumentos bancarios nacionales, incluyendo pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito; valores estatales y municipales, depósitos bancarios de dinero a la vista; así como valores de deuda respaldados por activos emitidos por entidades estatales, municipales,

¹ En la siguiente dirección:

<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-funding-rate-bond-index/#overview>
<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-floating-rate-0-1-year-bond-index/#overview>
<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-promissory-note-0-1-year-bond-index/#overview>

corporativos y aquellos emitidos por organismos multilaterales, valores de deuda emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero en directo y/o a través de ETF's y/o valores nacionales o extranjeros denominados en monedas distintas., valores de deuda emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero en directo y/o a través de ETF's y/o valores nacionales o extranjeros denominados en monedas distintas.

La selección de los ETF's susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países que replicarán dichos ETF's, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo y de utilidades de las compañías que pertenecen a dicho índice. Los ETF's no podrán estar apalancados y, ni realizar replicas sintéticas, ni contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

La selección de ETF's de Deuda nacional se realizará considerando las mismas características de los valores de Deuda en que el Fondo puede invertir de manera directa que se incluyen más adelante en este mismo apartado. El Fondo puede invertir en ETFs listados en el SIC o en otros mercados, que repliquen mercados de deuda extranjera, los cuales están compuestos principalmente por deuda gubernamental de diferentes países y deuda corporativa, teniendo en este caso un riesgo de crédito medio. La selección de los ETF's susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en análisis fundamental, evaluando las perspectivas macroeconómicas de los países que replicarán dichos ETF's, así como análisis sobre la generación de flujo de efectivo. La inversión en ETFs que realiza el fondo no es en un sector en específico.

Este Fondo de Inversión puede adquirir activos referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales e internacionales, siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

La duración promedio de los activos objeto de inversión del portafolio es menor o igual a un año, es decir de corto plazo. Se entenderá por duración promedio de sus activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de del Fondo de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las Circular Única de Fondos de inversión y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Inversión en pesos mexicanos.	80%	100%
2. Valores Gubernamentales en pesos y/o en UDIs, en directo y en reporto, sin contravenir los límites señalados en el numeral 1.	51%	100%
3. Valores de deuda en pesos y/o en UDIs, en directo o en reporto, sin contravenir los límites señalados en el numeral 1, dentro de los cuales se incluyen:		
a) Valores bancarios nacionales, incluso aquellos que sean emitidos o aceptados por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	0%	49%
b) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito.		
c) Valores estatales, municipales y corporativos.		
4. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.	0%	49%

5. Operaciones de préstamo de valores.	0%	100%
6. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	30%	100%
7. Operaciones de Reporto.	0%	100%
8. Valores de deuda respaldados por activos, los cuales podrán incluir, sin limitar:		
< Cuentas por cobrar.		
< Bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias.		
< Rentas de inmuebles.	0%	49%
< Derechos carreteros.		
< Créditos hipotecarios.		
< Créditos Puente.		
9. Valores de deuda nacionales o extranjeros denominados en monedas distintas a pesos y/o UDIS.	0%	20%
10. ETFs de deuda.	0%	20%
11. Valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero.	0%	49%
12. El límite de Valor en riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	N/A	0.08%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza contemplando la máxima exposición posible dentro de su régimen de inversión.

La calificación mínima al momento de la adquisición de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa será "A-" calificación en escala nacional o de "BBB+" en escala global para los valores de deuda extranjeros. Las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos instrumentos, incluso aquellos que sean emitidos o aceptados por Scotiabank Inverlat S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. En caso de una baja a la calificación después de la adquisición, se buscará vender el instrumento a un precio razonable de mercado; no obstante, se deberá tomar en cuenta que existe la posibilidad de que el precio de mercado sea tan bajo que será preferible mantener el instrumento dentro de la cartera del Fondo.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 30% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- < Principalmente en instrumentos de deuda denominados en pesos, aun cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en UDIs y/o monedas distintas.
- < Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general.
- < Los valores extranjeros deberán estar inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.
- < Mayoritariamente en valores gubernamentales referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento, el Fondo podrá celebrar operaciones de reporto de instrumentos deuda gubernamentales, corporativos y bancarios
- < Los reportos podrán realizarse con instrumentos corporativos, bancarios, estatales, municipales y gubernamentales
- < Invertirá en instrumentos de corto y mediano plazo y en menor proporción de largo plazo, principalmente en bonos de tasa fija, siempre y cuando la duración promedio ponderada de los activos objeto de inversión del portafolio es menor o igual a un año, por lo tanto, la duración es de corto plazo

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate de los valores objeto de la operación que se trate y el Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación mínima de A- o su equivalente al momento de la operación.

El Fondo podrá invertir, en valores emitidos por empresas del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora, y hasta el 49% del Activo neto del Fondo.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero en moneda nacional, UDIs.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios, estatales, municipales y gubernamentales con calificación mínima de "A-" en escala nacional de los valores de Deuda objeto del reporto al momento de la operación. El plazo del reporto será de un año como máximo.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley, y ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México en materia de préstamo de valores. Los instrumentos invertidos en préstamos de valores serán los susceptibles de cuerdo al régimen de inversión y con un plazo máximo de un año.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados y valores estructurados. El Fondo no invertirá en derivados de manera indirecta a través de ETF's.

Los ETFs en los que invierta el Fondo, no podrán tener instrumentos financieros derivados.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's no podrán estar apalancados y ni realizarán replicas sintéticas, no podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente al momento de su adquisición.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, sí los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las

fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Circular Única de Fondos de inversión y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal, estar invertido hasta el 100% en Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras y/o pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito y/o Valores estatales, municipales y podrá no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través de su página electrónica en internet y en su caso en el estado de cuenta y se hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y se deberá revelar dicho evento a la CNBV a más tardar al día hábil siguiente a que comience la aplicación de esta medida. El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo asociado a este Fondo es el de mercado, por los movimientos en las tasas de interés y la inflación. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en alzas de las tasas de interés. El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado a riesgos de crédito y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el Fondo ya que el principal riesgo es el riesgo de mercado y de manera secundaria podrán impactar al fondo los riesgos de crédito y liquidez. Dichos riesgos se definen en la Sección General de este prospecto.

A pesar de que este Fondo es de deuda, con un objetivo claramente establecido, una categoría de corto plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad baja a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos en las tasas de interés, siendo éste el riesgo que más impacta y la inflación, entre otros. Por lo anterior y debido a que la duración es de corto plazo se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

El precio de las acciones del Fondo se verá afectado por los movimientos del tipo de cambio debido a que el portafolio del Fondo está compuesto complementariamente por valores denominados en moneda extranjera.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir valores de deuda referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 0.08% con una probabilidad de 95%. La pérdida que escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$8.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 0.0102%, mínimo de 0.0022% y un promedio de 0.0066% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

ESCALA DE CALIFICACIONES

Riesgo de mercado	
Escala fitch	Volatilidad
S1	Extremadamente baja
S2	Baja
S3	Baja a moderada
S4	Moderada
S5	Moderada a alta
S6	Alta
S7	Muy alta

El Fondo tiene una calificación de S2 en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de mercado bajo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo tiene una calificación de AAf en escala Fitch, que se interpreta como riesgo de crédito bajo y una calidad crediticia del fondo sobresaliente.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Administración y calidad de activos	
Escala fitch	Calidad crediticia
AAf	Sobresaliente
Af	Alto
Af	Bueno
BBf	Aceptable
BBf	Bajo
Bf	Mínimo

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 30% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo, la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación mínima de "A-".

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor de las acciones del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

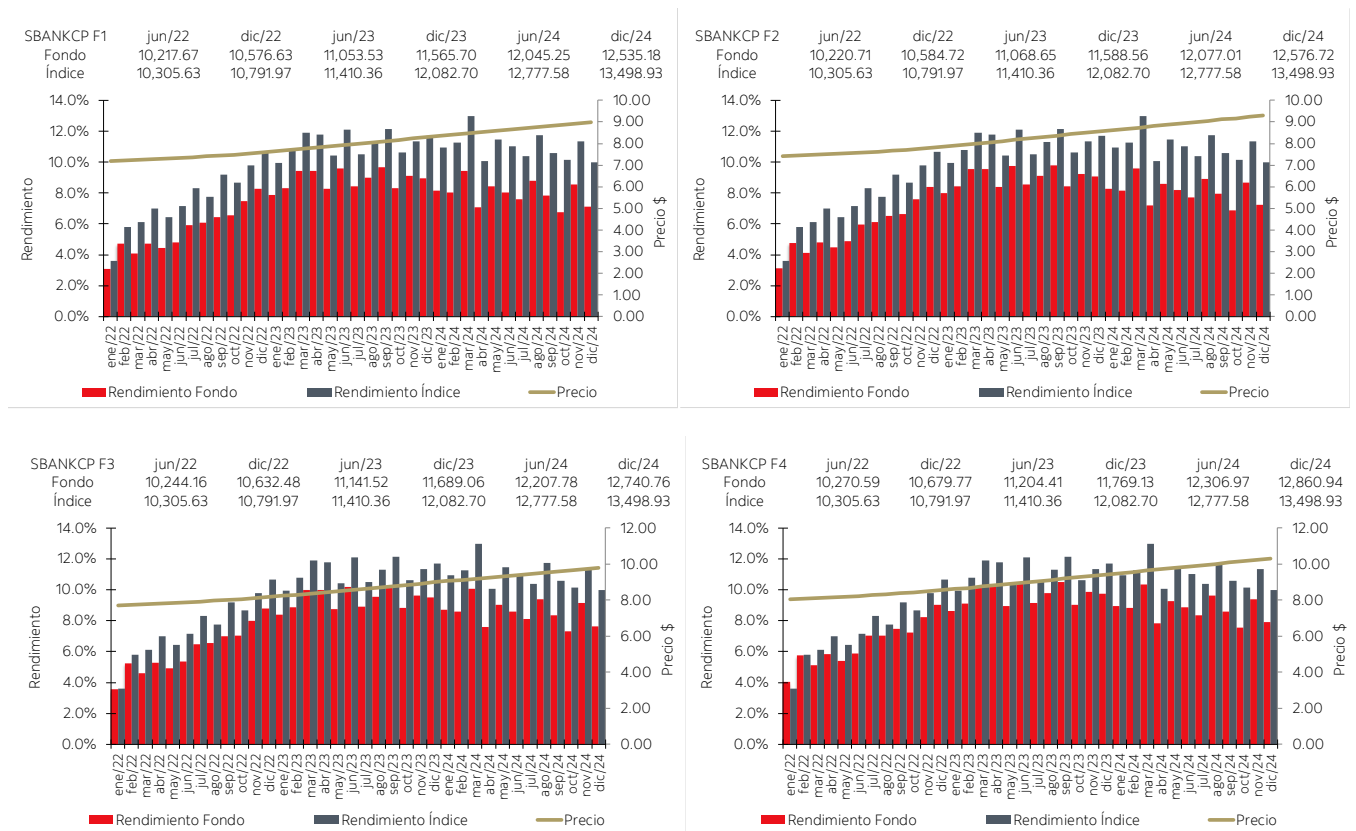
La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.vii) Riesgo legal

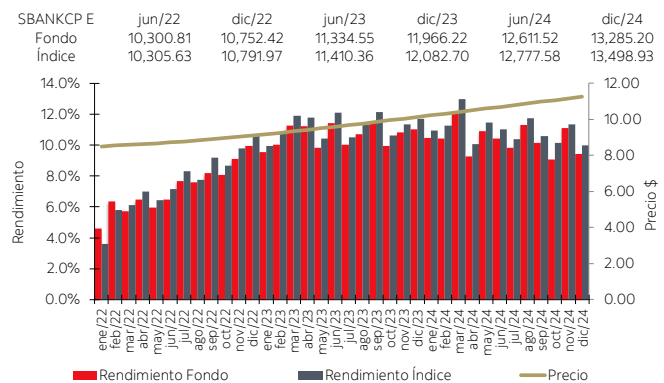
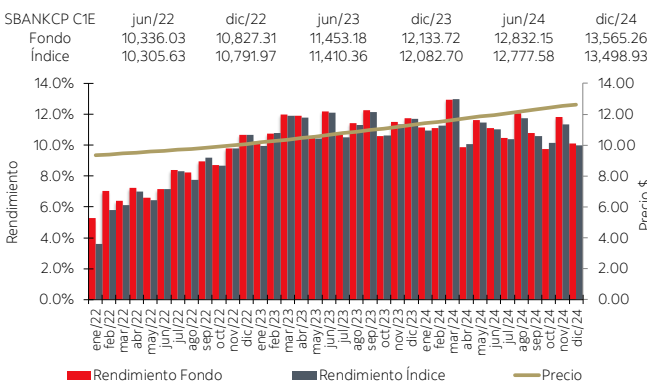
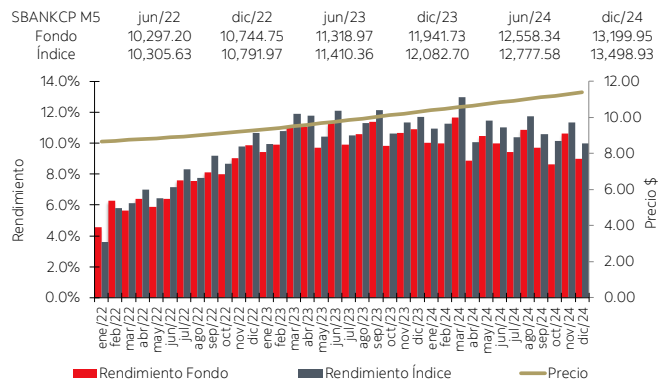
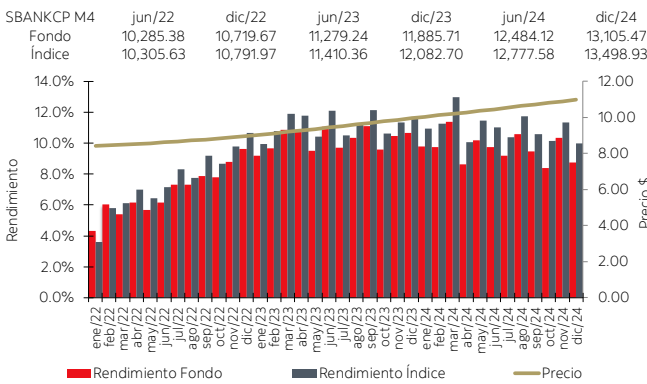
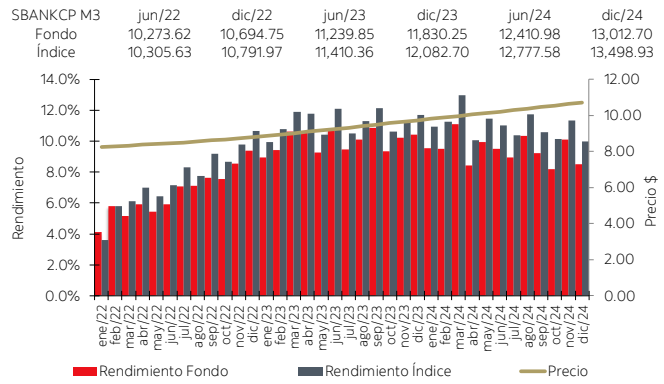
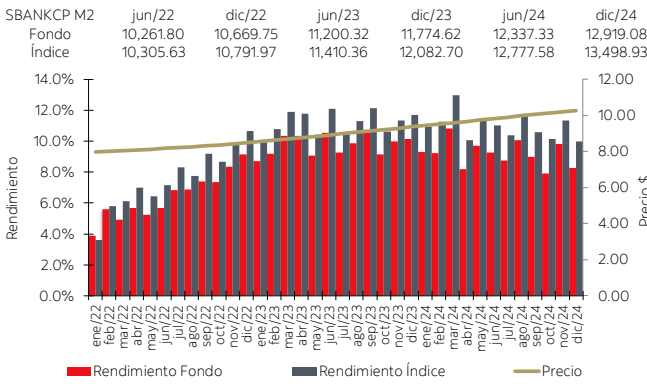
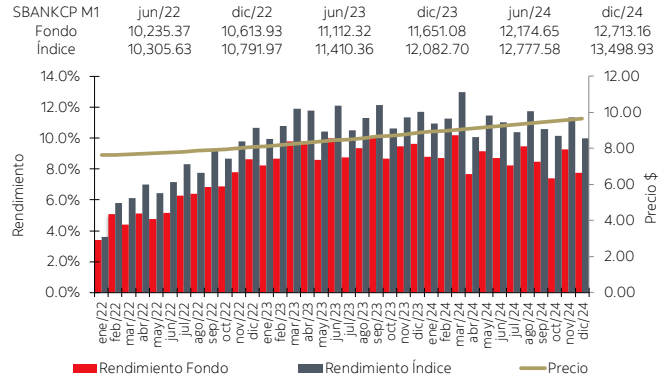
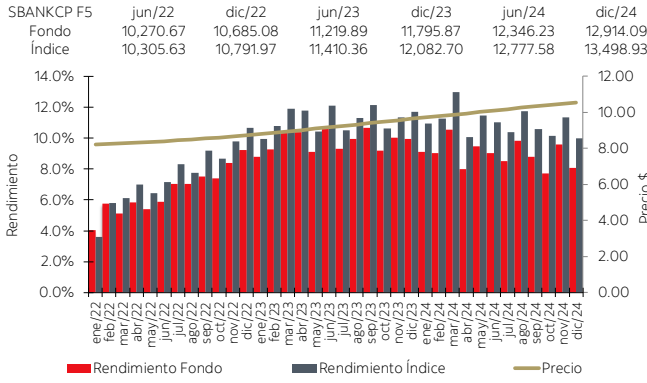
La información de este punto se incluye en la "Sección General".

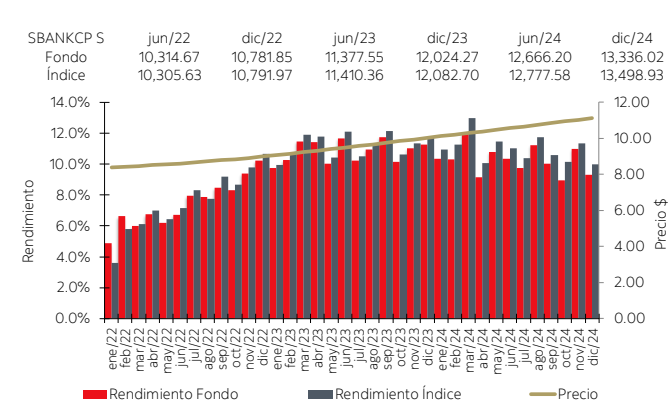
1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Scotia Deuda Corto Plazo
SBANKCP





Nota: No se incluyen las gráficas de las series autorizadas que no tienen inversionistas.
Las gráficas de las series nuevas se incluirán cuando se genere la información necesaria

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.79%
Rto. Neto	7.34%	7.69%	8.19%	6.97%	9.84%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.79%
Rto. Neto	7.47%	7.84%	8.33%	7.10%	10.00%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.79%
Rto. Neto	7.92%	8.30%	8.79%	7.54%	10.54%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.79%
Rto. Neto	8.18%	8.57%	9.07%	7.81%	10.86%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F5	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	8.37%	8.77%	9.26%	8.00%	11.09%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.79%
Rto. Neto	8.03%	8.41%	8.91%	7.66%	10.68%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	8.60%	9.00%	9.50%	8.22%	11.37%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	8.86%	9.27%	9.77%	8.48%	11.68%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	9.11%	9.53%	10.03%	8.73%	11.99%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M5	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	9.37%	9.80%	10.30%	8.99%	12.30%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	9.83%	10.28%	10.77%	9.44%	12.86%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	9.73%	10.17%	10.66%	9.34%	12.73%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.59%	11.06%	11.55%	10.20%	13.78%
Rto. Neto	10.56%	11.03%	11.53%	10.17%	13.75%
TLR (Cetes 28 días)*	9.57%	9.94%	11.49%	9.57%	11.65%
Índice de referencia*	10.00%	10.56%	11.72%	10.00%	12.98%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

*El detalle del índice de referencia se encuentra en la sección 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes clases se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo.

La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimiento de las clases autorizadas que no tienen inversionistas.
Las tablas de rendimientos de las series faltantes se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de la serie "F" y *"FBF", podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos

Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de la serie "M" y *"FBM", podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de la serie "E" y *"FBE", podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos

² "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados..

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.³

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie "IIO" ** podrán ser adquiridas por Clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirientes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

** Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General."

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 30% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como a las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

³ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas."

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Este Fondo contempla como inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera, se podrán consultar en la siguiente página de Scotiabank: <https://www.scotiabank.com.mx/Personas/Inversiones/Productos/Fondos-de-Inversion/noticias.aspx>.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes se ejecutarán el día de la solicitud.

Ver cuadro en el siguiente punto.

El precio de liquidación es el que se determinó el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en las bolsas de valores el mismo día de la operación, o en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes se liquidarán el día de la ejecución.

Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud*	Fecha de ejecución**	Fecha de liquidación
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable	El día de la solicitud	El día de la ejecución

* Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

El Fondo tendrá establecido un monto mínimo de inversión por clases (que se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clases “F1”, “F2” “M1”, “M2”), siendo la cuota de administración, menor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión superior y mayor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión inferior. Dichas comisiones diferenciadas y los distintos montos mínimos de inversión, se darán a conocer a través de los estados de cuenta o en la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.scotiabank.com.mx>, o la correspondiente a los Distribuidores distintos a las

instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o en aquella, que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos y los cambios a dicha información, se darán a conocer por los medios y en los plazos establecidos por cada Distribuidor y en el inciso 2. g) de Costos, comisiones y remuneraciones de esta “Sección Particular.

El inversionista que por el monto de su inversión le sea aplicable el cambio de clase, acepta que dicho cambio se efectúe diariamente, por cada operación que realice y en forma automática a través de la reclasificación de las acciones de la serie actual por acciones de la serie que le corresponda, de acuerdo con la inversión del cliente en la clase del fondo. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista, se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día, más o menos los depósitos adicionales o retiros y se realizará por cada operación del inversionista. En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión para el cambio de clase, los nuevos montos mínimos y periodicidad (la cual no podrá ser mayor a un mes), se darán a conocer a través de los medios a que se refiere el primer párrafo de este apartado y en el presente prospecto.

El cliente otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora o Distribuidora en relación a los montos mínimos y todas aquellas actuaciones que pudieran originar las disminuciones o incrementos en el saldo invertido.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM y FBE, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

Cuadro con los importes mínimos de inversión por cada clase.

Clase	Desde	Hasta
F1	\$0.00	\$249,999.99
F2	\$250,000.00	\$749,999.99
F3	\$750,000.00	\$1,999,999.99
F4	\$2,000,000.00	\$7,999,999.99
F5	\$8,000,000.00	En adelante

Clase	Desde	Hasta
M1	\$0.00	\$1,999,999.99
M2	\$2,000,000.00	\$4,999,999.99
M3	\$5,000,000.00	\$14,999,999.99
M4	\$15,000,000.00	\$24,999,999.99
M5	\$25,000,000.00	En adelante

Para aplicar la clase F y M correspondientes se tomará el importe total invertido en la clase del Fondo de Inversión.

No se tiene ningún requisito para las otras clases por lo que se solicita a los inversionistas consultar con los canales comerciales los requisitos de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No hay un plazo mínimo de permanencia en el Fondo, el plazo mínimo de permanencia está determinado por la diferencia de días entre la fecha de compra y venta establecidas de acuerdo a las políticas del fondo.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que les preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

La calificación es proporcionada por Fitch México, S.A. de C.V.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	F1 \$	Serie %	F2 \$	Serie %	F3 \$	Serie %	F4 \$	Serie %	F5 \$	Serie %	S \$	Serie %	E \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

Concepto	Serie %	M1 \$	Serie %	M2 \$	Serie %	M3 \$	Serie %	M4 \$	Serie %	M5 \$	Serie %	FBF \$	Serie %	FBM \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

Concepto	Serie %	FBE \$	Serie %	C1E \$	Serie %	IIO \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Total	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

* NA: No Aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	F1 \$	Serie %	F2 \$	Serie %	F3 \$	Serie %	F4 \$	Serie %	F5 \$	Serie %	S \$	Serie %	E \$
Administración de Activos	2.20	22.00	2.10	21.00	1.75	17.50	1.55	15.50	1.40	14.00	0.30	3.00	0.60	6.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.01	0.10	0.01	0.10	0.01	0.10	0.00	0.00
Total*	2.22	22.20	2.12	21.20	1.77	17.70	1.56	15.60	1.41	14.10	0.31	3.10	0.60	6.00

Concepto	Serie %	M1 \$	Serie %	M2 \$	Serie %	M3 \$	Serie %	M4 \$	Serie %	M5 \$	Serie %	FBF ⁴ \$	Serie %	FBM ⁴ \$
Administración de Activos	1.65	16.50	1.20	12.00	1.00	10.00	0.80	8.00	0.60	6.00	0.20	2.00	0.20	2.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.01	0.10	0.02	0.20	0.01	0.10	0.00	0.00
Total*	1.67	16.70	1.22	12.20	1.02	10.20	0.81	8.10	0.62	6.20	0.21	2.10	0.20	2.00

⁴ De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFI.

Concepto	Serie	FBE ⁴	Serie	C1E	Serie	IIO
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	0.20	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.02	0.20	0.00	0.00
Total*	0.20	2.00	0.02	0.20	0.00	0.00

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

*Series con servicios de inversión

No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, C1E y IIO no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General"

3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., representado por 250,000, acciones de la serie "A", la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. De acuerdo con lo indicado en el Oficio No. 312-3/11827/2008, de fecha 15 de agosto de 2008, mediante el cual esta Comisión otorgó aprobación a la reforma estatutaria referida para que el capital social variable sea ilimitado. Por resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2008, se acordó aumentar el capital social variable para quedar establecido en la cantidad de \$ 99,998'999,996.00 M.N., representado por 24,999'749,999 acciones.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de diciembre de 2024 es de 134,557 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A", hay 2 inversionistas que poseen más del 30% en las series C1E y E. Adicionalmente hay 8 inversionistas con más del 5% de capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 3'732'125,639 a dicha fecha. Las

clases: F1, F2, F3, F4, F5, M1, M2, M3, M4, M5 y series C1E, E y S del Capital Variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento, tanto actuales como futuras.

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

06 de marzo de 2023, Oficio No. 157/081/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

Los cambios en la actualización anual de 2025:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.
9. Cambio en Integrantes del Consejo de Administración de la Operadora.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet: https://cdn.aglty.io/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/carteras/CM_SBANKCP.pdf?v=1736180000879

SBANKCP					
AAA/S2(mex)					
Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda					
Categoría: Corto Plazo General					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
Bonos De Protección Al Ahorro Con Pago Semestral De				571,736,973	1.51%
IS	BPA182	270401	AAA(mex)	389,706,044	1.03%
IS	BPA182	260219	AAA(mex)	182,030,930	0.48%
Bonos De Desarrollo Del Gobierno Federal				1,156,104,142	3.05%
LD	BONDESD	250619	AAA(mex)	503,808,640	1.33%
LD	BONDESD	250220	AAA(mex)	350,659,694	0.93%
LD	BONDESD	251211	AAA(mex)	201,077,208	0.53%
LD	BONDESD	251016	AAA(mex)	100,558,600	0.27%
Certificados de Depósito				4,114,720,334	10.87%
F	BSCTIA	24016	F1+ (mex)	2,807,125,188	7.41%
F	BSCTIA	24007	F1+ (mex)	653,797,573	1.73%
F	BSCTIA	24008	F1+ (mex)	653,797,573	1.73%
Certificados Bursátiles Bancarios				2,199,467,194	5.81%
94	SCOTIAB	23	AAA (mex)	705,656,462	1.86%
94	SCOTIAB	24V	AAA (mex)	705,278,770	1.86%
94	SCOTIAB	24	AAA (mex)	700,801,500	1.85%
94	BSMX	21	AAA (mex)	87,730,462	0.23%
Certificados Bursátiles Corporativos				200,336,390	0.53%
91	NM	24	mxAA+	200,336,390	0.53%
Certificados De La Tesorería De La Federación				7,080,397,602	18.70%
BI	CETES	250626	AAA(mex)	906,261,335	2.39%
BI	CETES	250918	AAA(mex)	746,209,920	1.97%
BI	CETES	250403	AAA(mex)	687,669,408	1.82%
BI	CETES	250220	AAA(mex)	686,114,714	1.81%
BI	CETES	250430	AAA(mex)	581,079,660	1.53%
BI	CETES	250206	AAA(mex)	544,679,685	1.44%
BI	CETES	250320	AAA(mex)	505,025,865	1.33%
BI	CETES	250724	AAA(mex)	473,312,050	1.25%
BI	CETES	250821	AAA(mex)	459,824,400	1.21%
BI	CETES	250529	AAA(mex)	336,381,885	0.89%
BI	CETES	260806	AAA(mex)	300,124,125	0.79%
BI	CETES	250123	AAA(mex)	198,834,020	0.53%
BI	CETES	251113	AAA(mex)	183,838,020	0.49%
BI	CETES	251211	AAA(mex)	182,506,860	0.48%
BI	CETES	250306	AAA(mex)	147,402,660	0.39%
BI	CETES	250904	AAA(mex)	93,622,120	0.25%
BI	CETES	250710	AAA(mex)	47,510,875	0.13%
Chequera en Pesos				6,810,552,119	17.98%
CHM	40-044	4747857	N/A	6,810,552,119	17.98%
Certif.Burs.Emit. Entidades o Inst.del Gobierno Federal				500,926,567	1.32%
95	FNCOT	24	AAA (mex)	200,597,698	0.53%
95	FNCOT	22S	AAA (mex)	199,725,793	0.53%
95	FNCOT	24-2	AAA (mex)	100,603,076	0.27%
Bonos De Desarrollo Del Gobierno Federal				5,996,801,702	15.83%
LF	BONDESDF	250116	AAA(mex)	1,104,331,558	2.92%
LF	BONDESDF	260604	AAA(mex)	1,002,201,150	2.65%
LF	BONDESDF	260115	AAA(mex)	907,333,858	2.40%
LF	BONDESDF	251204	AAA(mex)	503,557,855	1.33%
LF	BONDESDF	260226	AAA(mex)	503,328,345	1.33%
LF	BONDESDF	251023	AAA(mex)	489,811,447	1.29%
LF	BONDESDF	250327	AAA(mex)	302,337,264	0.80%
LF	BONDESDF	251016	AAA(mex)	301,669,851	0.80%
LF	BONDESDF	250724	AAA(mex)	253,478,280	0.67%
LF	BONDESDF	260423	AAA(mex)	231,475,045	0.61%
LF	BONDESDF	250703	AAA(mex)	200,708,264	0.53%
LF	BONDESDF	260108	AAA(mex)	196,568,784	0.52%
Bonos De Desarrollo Del Gobierno Federal				923,492,176	2.44%
LG	BONDESG	260319	AAA(mex)	790,473,020	2.09%
LG	BONDESG	270506	AAA(mex)	133,019,156	0.35%
Reportos				8,318,545,748	21.96%
IQ	BPAG91	251231	AAA(mex)	4,781,450,616	12.63%
LF	BONDESDF	280127	AAA(mex)	1,860,113,566	4.91%
LF	BONDESDF	291004	AAA(mex)	1,173,477,942	3.10%
IQ	BPAG91	280106	AAA(mex)	374,458,581	0.99%
LD	BONDESD	251016	AAA(mex)	129,045,044	0.34%
TOTAL CARTERA				37,873,080,948	100.00%
ACTIVO NETO				37,576,880,370	
Cartera al: 31/12/2024					
Límite Máximo de VaR: 0.08% Var Promedio: 0.0100% Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día Límite autorizado por CNBV *El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión*					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).